Consecutivo sistema de información SAP	Número(s) de Ítem(s) Plan Anual de Adquisiciones
2026000197	2026000175
Nombre funcionario responsable del área ejecutora	Juan Sebastian Ruiz Angarita
Cargo del funcionario solicitante	Profesional Universitario

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

	DESPLIEGUE AQUÍ
CAUSAL INVOCADA:	21. En aquellos contratos de mantos no superiores a los veinte (20) SMLMV y el Director (a) General del Instituto Nacional de Cancerologia determinen que se realizara a través de la aprobación de la cotización respectiva par parte del mismo, para lo cual

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Instituto Nacional de Cancerología (INC) es una entidad pública de naturaleza especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera. Perteneciente al sector descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional, está adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social, e integra el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

El INC tiene como misión desarrollar actividades de autoridad técnico-científica orientadas al control integral del cáncer. Sus funciones incluyen la investigación, la docencia, la educación continua, el desarrollo e innovación, y la implementación de programas de salud pública en ámbitos como la prevención, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación y la paliación de esta enfermedad. Además, presta atención integral y actúa como un centro de referencia para la atención e investigación del cáncer.

El Instituto Nacional de Cancerología requiere garantizar la adecuada operación, disponibilidad, confiabilidad y condiciones técnicas de los sistemas de tratamiento y ablandamiento de agua asociados a las áreas de Esterilización y Calderas, teniendo en cuenta que estos sistemas hacen parte de la infraestructura técnica que soporta la operación de los equipos y procesos desarrollados en dichas áreas.

En el marco de la visita técnica realizada el 19 de agosto de 2026 a los suavizadores y ablandadores de agua ubicados en las áreas de Esterilización y Calderas, se identificaron condiciones técnicas, fallas, deterioros y/o desviaciones de funcionamiento que hacen necesaria la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, ajuste, reparación y puesta a punto de los sistemas y de los componentes que los conforman. Las condiciones evidenciadas durante la visita técnica, así como las actividades requeridas para su atención, se encuentran detalladas en el respectivo Anexo Técnico, que hará parte integral del proceso contractual.

Es por ello que el Instituto Nacional de Cancerología requiere contratar un servicio especializado de mantenimiento que permita intervenir los sistemas de suavización y ablandamiento de agua, ejecutar las acciones correctivas requeridas y realizar su correspondiente puesta a punto, con el propósito de recuperar y conservar sus condiciones adecuadas de funcionamiento, reducir el riesgo de fallas y contribuir a la continuidad y confiabilidad de los procesos asociados a las áreas de Esterilización y Calderas.

La contratación se requiere para mantener la confiabilidad operacional de los sistemas de ablandamiento de

agua, prevenir y corregir fallas, prolongar la vida útil de sus componentes y contribuir a la continuidad de los procesos institucionales que dependen de su adecuado funcionamiento, reduciendo el riesgo de afectaciones operativas derivadas de las condiciones técnicas actualmente identificadas.

2.2. JUSTIFICACIÓN:

Como alternativa de solución para atender la necesidad identificada, el Instituto Nacional de Cancerología considera procedente contratar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo de los suavizadores y ablandadores de agua del área de Esterilización y Calderas, incluyendo las actividades de reparación, ajuste, recuperación y puesta a punto que fueron identificadas durante la visita técnica y que se encuentran detalladas en el Anexo Técnico.

La solución contempla la intervención técnica de los sistemas y de los diferentes componentes que los conforman, mediante la ejecución de las actividades requeridas para determinar y corregir las condiciones encontradas, realizar los ajustes correspondientes y efectuar las pruebas necesarias para verificar su adecuado funcionamiento. El alcance específico de las actividades, componentes a intervenir, materiales, repuestos, procedimientos y demás condiciones técnicas de ejecución estarán determinados en el Anexo Técnico.

Para atender esta necesidad, y de acuerdo con las condiciones técnicas particulares de los sistemas instalados y con las actividades identificadas durante la visita técnica, se requiere contar con un proveedor que disponga de conocimiento especializado sobre este tipo de equipos, sus sistemas de control, válvulas, componentes y tecnologías asociadas.

En este sentido, la entidad prevé atender la necesidad mediante la modalidad de Contratación Directa – Aprobación de Cotización, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 005 de 2024, artículo 17, causal 21, - Estatuto de Contratación del Instituto Nacional de Cancerología, vinculando al proveedor que reúna las condiciones de idoneidad, experiencia y capacidad técnica requeridas para ejecutar las actividades definidas en el Anexo Técnico.

La ejecución del contrato deberá comprender las actividades preventivas y correctivas necesarias para recuperar las condiciones de operación de los sistemas, efectuar los ajustes correspondientes y verificar su funcionamiento, de acuerdo con las especificaciones y requerimientos definidos por el Instituto. El contratista deberá disponer del personal técnico competente, herramientas, equipos, materiales, repuestos e insumos necesarios para la correcta ejecución de las actividades que le sean requeridas, conforme al alcance establecido en el Anexo Técnico.

La contratación de un proveedor con conocimiento especializado en este tipo de sistemas permite reducir los riesgos asociados a intervenciones realizadas por personal que no cuente con la experiencia y conocimientos técnicos específicos, particularmente frente a actividades que involucren válvulas, controles automáticos, sistemas de regeneración, componentes hidráulicos y demás elementos propios de los equipos de suavización y ablandamiento.

El Instituto ha considerado la contratación de DISIN S.A., empresa especializada en el diseño, fabricación e implementación de equipos y bancos de suavización de tipo simplex, dúplex y triplex alternantes automáticos, con experiencia y respaldo tecnológico para la implementación y atención de sistemas que incorporan tecnologías de última generación.

DISIN S.A. cuenta, adicionalmente, con alianzas comerciales y respaldo tecnológico de reconocidos fabricantes internacionales de válvulas, controles electrónicos y componentes especializados para sistemas de tratamiento y suavización de agua, entre los cuales se encuentran PENTAIR INC., AQUAMATIC, GENERAL ELECTRIC y CLACK CORPORATION, entre otros. Estas capacidades y relaciones comerciales resultan pertinentes para la atención de los sistemas objeto del presente contrato, en consideración a la especialidad técnica de los equipos

y a los componentes y tecnologías que pueden requerirse para las actividades de mantenimiento, reparación, ajuste y puesta a punto.

Con esta alternativa se busca atender de manera integral las condiciones actualmente identificadas, prevenir la materialización de fallas de mayor impacto, reducir posibles interrupciones en la operación, optimizar la vida útil de los sistemas y contribuir a la continuidad y confiabilidad de los procesos desarrollados en las áreas de Esterilización y Calderas.

No obstante, lo anterior, al proveedor se le exigirán los siguientes:

2.3. REQUISITOS HABILITANTES:

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

2.3.1. CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

i. Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1.): La carta de presentación de la propuesta deberá ser modificada únicamente en los espacios autorizados, llevar el nombre y la firma electrónica o manuscrita del oferente. Si no se firma la carta de presentación se entienden no aceptados los términos de condiciones y, por tanto, como no presentada la propuesta.
Nota: Cuando se trate de un contrato de obra civil, instalación, adecuaciones y similares, y el representante legal no sea ingeniero civil o del área de la ingeniería a la que se refiera principalmente el objeto del contrato, la propuesta deberá ser avalada por un profesional en ingeniería o del área profesional a la que se refiera la oferta.
ii. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la presentación de la oferta; 2) el objeto social de la persona jurídica deberá ser igual o similar al objeto de las actividades a contratar, la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, en caso de resultar adjudicatario de este. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la oferta.
iii. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
iv. Libreta Militar (hombres menores de 50 años).
v. Registro único tributario – RUT: Actualizado según la Resolución 114 de 2020 modificada por la Resolución 5 de 2021 y la Circular 000001 de 2023 expedida por la DIAN, donde conste la actividad económica del oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación y coincida con la establecida en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal según corresponda.
vi. Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona jurídica y representante legal: Con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
vii. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y representante legal: Con expedición

no superior a TREINTA (30) días anteriores a la Carta de Presentación de la Propuesta.
viii. Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal: Con expedición no superior a TREINTA (30) días anteriores a la presentación de la propuesta.
ix. Certificado de Medidas Correctivas del representante legal: Con expedición no superior a TREINTA (30) días meses anteriores a la presentación de la propuesta.
x. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador, según corresponda legalmente, que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses a la presentación de su oferta no mayor a TREINTA (30) días. En caso de revisor fiscal o contador deberá anexar copia del documento de identidad, tarjeta profesional, antecedentes profesionales expedidos por la junta central de contadores.
xi. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
xii. Certificación Bancaria: Con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
xiii. Formato Único De Conocimiento de Cliente o Contraparte en Línea SARLAFT/PADM/ SICOF: El formato debe ser diligenciado en línea de acuerdo con las instrucciones del MANUAL DE CREACIÓN FORMULARIO DE TERCEROS que el oferente puede encontrar en el siguiente link: https://www.cancer.gov.co/somos-inc/gestion-calidad/ejes-acreditacion/gestion-del-riesgo , posteriormente debe registrarse en el link https://sherlockapp.datalaft.com:2051/Sherlock_Form_INC/#no-back-button con la finalidad de diligenciar completamente el formulario en línea el cual deberá llevar la correspondiente firma del representante legal o persona con capacidad legal para diligenciarlo, registrados en el certificado de existencia y representación legal.
NOTA: en tipo de vinculación el oferente deberá seleccionar la opción Contrato de obra bien y servicio.
xiv. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, para el Representante Legal: Con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
xv. Consulta de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (previa autorización de consulta) - Ley 1918 de 2018. (Con expedición no superior a OCHO (8) días anteriores a la presentación de la propuesta).

2.3.2. CAPACIDAD TÉCNICA:

A) EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de mínimo tres (3) contratos, órdenes de servicio o certificaciones cuyo objeto o alcance se encuentre relacionado con el mantenimiento preventivo y/o correctivo, reparación, ajuste, puesta a punto, instalación o intervención de sistemas de suavización, incluyendo equipos tipo simplex, dúplex, triplex o sistemas equivalentes.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por los contratantes (actas de recibo a satisfacción y contratos) u otros documentos idóneos que permitan verificar, como mínimo, el objeto ejecutado, contratante, fecha de ejecución y valor del contrato. La documentación presentada deberá permitir establecer que el proponente cuenta con capacidad técnica y experiencia directamente relacionada con el objeto contractual.

B) OFERTA ECONÓMICA: El proponente deberá presentar oferta económica debidamente diligenciada y suscrita, de acuerdo con el Anexo ttécnico y las especificaciones establecidas por el Instituto Nacional de Cancerología, discriminando los valores correspondientes a las actividades, bienes, materiales, repuestos y demás conceptos incluidos en el alcance contractual, cuando aplique.

El valor ofertado deberá ser total, claro, determinado y consistente con las cantidades y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico, incluyendo todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, mano de obra, herramientas y demás erogaciones necesarias para la correcta

ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso.

La oferta económica deberá encontrarse dentro del presupuesto oficial disponible y no podrá presentar condicionamientos que impidan determinar de manera cierta el valor de la contratación. La propuesta que no cumpla con las condiciones económicas y documentales exigidas será considerada NO HABILITADA.

NOTA: El proveedor deberá cargar la totalidad de los documentos en la plataforma, asegurando la completitud de estos, con fechas vigentes de acuerdo con cada requisito y si es necesario crear los campos que no se encuentren relacionados en el sistema.

3. OBJETO

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SUAVIZADORES DE AGUA DEL AREA DE ESTERILIZACION Y CALDERAS.

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO PRODUCTO
Equipos de Limpieza y Suministros	Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales	Equipo para el tratamiento y suministro de agua	47101500
Equipos de Limpieza y Suministros	Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales	Consumibles para el tratamiento de agua	47101600

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta que hace parte integral del contrato.
2. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de la misma mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora.
4. Atender los requerimientos que efectúe el Instituto a través del supervisor del contrato.
5. Actuar con suma diligencia en la ejecución del servicio contratado.
6. Proporcionar todos los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo del objeto contractual, sin ningún costo adicional para el Instituto.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilataciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
8. Responder por los daños y perjuicios hasta por culpa leve cuando se cause perjuicio al Instituto o a terceros en la ejecución del objeto contratado, cuando estos sean debidamente comprobados.

9. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o a la que tenga acceso y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero, cause a la administración o a terceros.
10. Aceptar que el Instituto Nacional de Cancerología, realice auditorias de sistema de Gestión de Calidad que haya lugar".
11. Cumplir con todas las actividades de implementación, ejecución y mejora del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, en cumplimiento a lo estipulado en la ley y los parámetros del SG-SST de conformidad con la resolución 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo y 0312 de 2019 de Ministerio de Trabajo, o la resolución relacionada con el tema que se encuentre vigente a la fecha de la suscripción del contrato.
12. Constituir las garantías solicitadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
13. Diligenciar la Encuesta de Medición de las Necesidades y Expectativas del Proveedor del INC, contenida en el formato código GSI-P13-F-38.
14. Todas las demás que se deriven de la ejecución satisfactoria del mismo.

5.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los suavizadores y ablandadores de agua de las áreas de Esterilización y Calderas, de acuerdo con el objeto, alcance, especificaciones y actividades establecidas en el Anexo Técnico.
2. Ejecutar las actividades correctivas, de ajuste y puesta a punto identificadas durante la visita técnica, incluyendo las intervenciones requeridas sobre los componentes que se encuentren definidos en el Anexo Técnico.
3. Realizar la inspección, diagnóstico y evaluación técnica de los equipos y sus componentes, verificando su estado y condiciones de funcionamiento antes, durante y después de las intervenciones.
4. Ejecutar las labores de limpieza, reparación, ajuste, calibración, regulación, configuración y/o cambio de componentes que sean necesarias y que se encuentren contempladas dentro del alcance contractual.
5. Revisar y mantener los componentes hidráulicos, mecánicos, eléctricos, electrónicos y de control asociados a los sistemas de suavización y ablandamiento de agua, conforme a las especificaciones técnicas aplicables.
6. Suministrar e instalar, cuando esté contemplado en el alcance contractual, los repuestos, materiales, accesorios e insumos necesarios para la correcta ejecución de las actividades, garantizando su compatibilidad y calidad técnica.
7. Realizar la configuración y ajuste de los parámetros de operación, ciclos de servicio y regeneración, válvulas, controles y demás elementos de automatización, de acuerdo con las especificaciones y recomendaciones del fabricante.
8. Efectuar las pruebas de funcionamiento y operación requeridas al finalizar las intervenciones, verificando el adecuado desempeño de los equipos y realizando los ajustes necesarios para su correcta puesta en servicio.
9. Entregar los sistemas intervenidos en condiciones adecuadas de operación, funcionamiento, limpieza y seguridad, una vez finalizadas las actividades contratadas.
10. Coordinar con el supervisor del contrato la programación de las actividades, especialmente aquellas que puedan generar afectaciones temporales sobre la operación de las áreas de Esterilización y Calderas, procurando minimizar la interrupción de los servicios.
11. Disponer de personal técnico idóneo, herramientas, equipos e instrumentos de medición necesarios para la correcta y segura ejecución de las actividades contratadas.
12. Cumplir los protocolos de seguridad, ingreso, bioseguridad, seguridad industrial y demás disposiciones

institucionales aplicables a la ejecución de trabajos dentro de las instalaciones del Instituto.

13. Informar oportunamente al supervisor cualquier daño, falla adicional o condición técnica no prevista que sea identificada durante la ejecución, indicando su diagnóstico y recomendación, y abstenerse de ejecutar actividades adicionales sin la autorización correspondiente.
14. Entregar un informe técnico de las actividades ejecutadas, acompañado de los registros y soportes correspondientes, incluyendo como mínimo el estado inicial y final de los equipos, actividades realizadas, componentes intervenidos, repuestos utilizados, ajustes efectuados, resultados de las pruebas y registro fotográfico cuando aplique.
15. Responder por la calidad de los trabajos ejecutados y atender, durante el período de garantía establecido, las fallas o deficiencias atribuibles a la intervención realizada, sin costo adicional para el Instituto, así como entregar las áreas y elementos intervenidos en las condiciones requeridas para su recibo a satisfacción.

6. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para que el contratista de cumplimiento al objeto pactado será desde la legalización del contrato hasta el 18 diciembre 2026.

7. VALOR

El presupuesto estimado para la presente contratación es de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL MONEDA CORRIENTE - PESOS COLOMBIANOS ($ 15.240.000,00) incluido todo tipo de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

8. FORMA DE PAGO

El Instituto Nacional de Cancerología pagará al contratista el valor del contrato en un Único Pago, a través de la aceptación de la factura según el informe de actividades realizadas, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Instituto pagará el valor del contrato a los sesenta (60) días después de radicada factura, previa recibo a satisfacción por parte el supervisor o interventor designado por el INSTITUTO y dando cumplimiento de los trámites legales, fiscales y administrativos a los que haya lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: NOTA PRONTO PAGO: El contratista podrá aceptar de manera opcional la aplicación de un descuento por pronto pago, lo cual deberá manifestar expresamente en la carta de presentación de la oferta. En caso de que el contratista acepte este beneficio, el Instituto aplicará un descuento del tres por ciento (3%) sobre el valor de cada factura cuyo pago se efectúe dentro de los treinta (30) días siguientes a su radicación, previa auditoría y autorización correspondiente. El descuento será aplicado directamente por el Instituto sin necesidad de trámites o autorizaciones adicionales por parte del contratista. Este parágrafo aplicara únicamente a los pagos derivados de los Recursos Administrativos por el Instituto. Estos pagos quedan subordinados a las apropiaciones presupuéstales que para tales efectos se lleven a cabo y al flujo de caja y situación de fondos por parte de la Tesorería general de la Nación y Tesorería del Instituto.

Para la vigencia actual 2026, se cuenta con un presupuesto de: **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($15.240.000),** de los cuales **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($12.800.000),** son para los **mantenimientos** estipulados en el Anexo Técnico; y **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($2.440.000),** son para las **Visitas de Emergencia** que se requieran en los Mantenimientos Correctivos, los cuales serán ejecutados de acuerdo a la necesidad del INC.

9. GARANTÍAS EXIGIBLES EN EL PROCESO CONTRACTUAL

1.1. FASE DE EJECUCIÓN:

AMPARO	COBERTURA	CUANTIA MINIMA	VIGENCIA	SI/NO
CALIDAD DEL SERVICIO	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el proveedor.	20 % del valor total del contrato.	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y HASTA CUATRO(4) MESES MÁS	Sí
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Perjuicios derivados de la deficiente calidad y funcionamiento de los equipos o bienes suministrado por el proveedor.	20 % del valor total del contrato.	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y HASTA CUATRO(4) MESES MÁS	Sí
CUMPLIMIENTO	Perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.	20 % del valor total del contrato.	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y HASTA CUATRO(4) MESES MÁS	Sí
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORALES	Perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del proveedor con su personal.	5 % del valor total del contrato.	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y 3 AÑOS MAS	Sí
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Perjuicios ocasionados a terceros con ocasión a la ejecución del contrato por el proveedor.	10 % del valor total del contrato.	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y HASTA CUATRO(4) MESES MÁS	No
ESTABILIDAD Y CALIDAD	Perjuicios	20 % del valor total del	POR EL	No

DE OBRA	derivados del deterioro o daño de la obra contratada en los contratos de obra y montaje, imputables al proveedor.	contrato.	TERMINO DE 3 AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA OBRA A SATISFACCIÓN	
CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	Perjuicios derivados de la apropiación o uso indebido del dinero o bienes dados en anticipo	100 % del valor total del contrato.	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y 6 MESES MÁS	No
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA PROFESIONES MEDICAS, CLINICAS Y HASPITALES	Perjuicios ocasionados a terceros con ocasión al ejercicio profesional con funciones médicas, clínicas y hospitales	5 % del valor total del contrato.	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN.	No
PAGO ANTICIPADO	Perjuicios derivados de la apropiación o uso indebido del dinero dado como pago anticipado.	100 % del valor total del contrato.	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y HASTA CUATRO(4) MESES MÁS	No
SERIEDAD DE LA OFERTA	Perjuicios derivados del retiro de la oferta durante el periodo de validez o ante la negativa de suscripción del contrato por el proponente o la no entrega de la garantía de cumplimiento. Únicamente se exigirá en los procesos de convocatoria pública e Invitación a cotizar.	20 % del valor total del contrato.	DESDE LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y HASTA TRES (3) MESES MAS. DEBE CUBRIR LA CELEBRACION DEL CONTRATO	No

10. REQUISITOS HABILITANTES Y CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE	
1. JURÍDICOS:	Habilita o Deshabilita, cuyos documentos serán solicitados en los términos de condiciones.
2. FINANCIEROS:	Habilita o Deshabilita. Cuyos indicadores serán establecidos en los términos de condiciones.
3. TÉCNICOS	Será realizada de acuerdo con los criterios establecidos en el formato GDG-P05-F-05 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS
4. CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE	Establece la calificación o puntuación de acuerdo con la valoración de cada uno de los elementos establecidos en el formato GDG-P05-F-06 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE.

11. NÚMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA SOLICITUD

Se cuenta con el siguiente CDP que garantiza el pago del valor del contrato que se llegue a celebrar:

1202600122

12. NÚMERO DE LA SOLICITUD DE PEDIDO Y POSICIÓN

Se cuenta con el siguiente SOLPED que garantiza el pago del valor del contrato que se llegue a celebrar:

0030017845 00001

13. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

Instituto Nacional de Cancerología Avenida calle 1 No. 9-85 Bogotá

14. ANÁLISIS DEL SECTOR

Por favor remitirse al documento nominado **"Análisis del Sector" en el formato CLA-P02-F-32,** anexo al presente Estudio Previo.

15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

RIESGOS DE GESTIÓN OPERACIONAL GESTIÓN DEL GASTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE MANTENIMIENTO #189

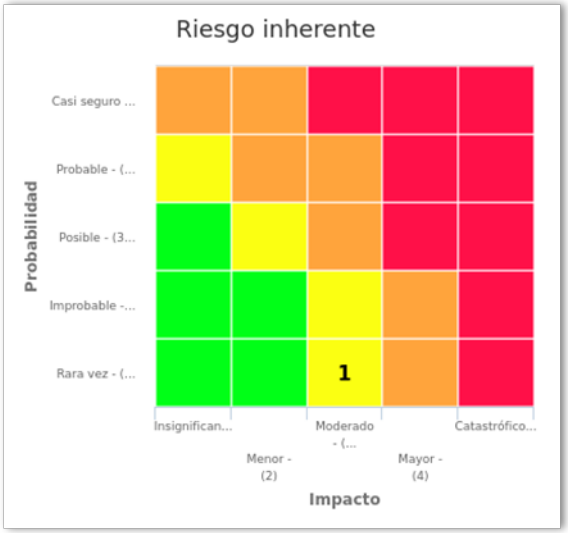

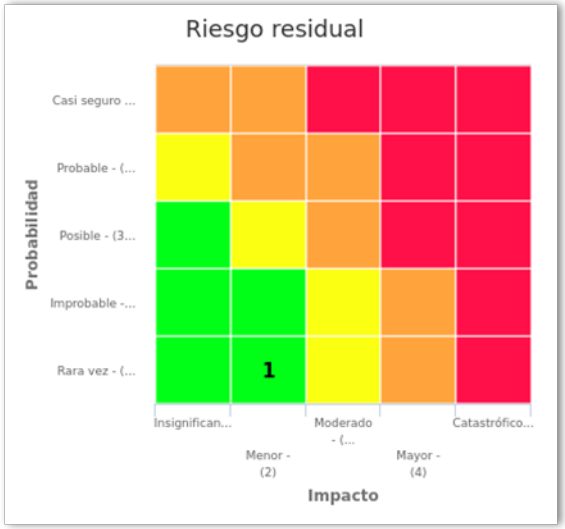

Riesgo			Información del	Riesgo			Riesgo inherente -	Inherente		Control	Responsables del	Residual	
Subsistema	Riesgo	Descripción	Clase	Factores	Causas	Consecuencias	Calificación Probabilidad	Riesgo inherente	.	Control	Responsable de Ejecución	Riesgo residual	.
Riesgo de Gestión	No cumplimiento del objeto contractual de mantenimiento.	Este riesgo se refiere a la falta de ejecución, realización deficiente o ejecución extemporánea de las actividades de mantenimiento acordadas en el contrato. Esto puede incluir mantenimientos preventivos o correctivos, en bienes, equipos, infraestructura o sistemas tecnológicos, según lo estipulado en los términos contractuales.	Operativo	Procesos [I], Personas [I]	Prestación extemporanea de las visitas de mantenimiento., Falla en la calidad del servicio de Mantenimiento., Contratar a persona natural o jurídica que no cumple con el perfil o experiencia requerida., Incumplimiento de las obligaciones laborales con los trabajadores contratados por el contratista para la ejecución del mantenimiento., No realizar los mantenimientos preventivos o correctivos pactados., Variación del valor del contrato por cambio en la TMR.	Adiciones en contratos, Procedimietos de incumplimiento contractual	Basado en Frecuencia	Moderada		Elaboración de cronogramas de cumplimiento.	Supervisores técnicos o administrativos de contratos	Baja	
Riesgo de Gestión	No cumplimiento del objeto contractual de mantenimiento.	Este riesgo se refiere a la falta de ejecución, realización deficiente o ejecución extemporánea de las actividades de mantenimiento acordadas en el contrato. Esto puede incluir mantenimientos preventivos o correctivos, en bienes, equipos, infraestructura o sistemas tecnológicos, según lo estipulado en los términos contractuales.	Operativo	Procesos [I], Personas [I]	Prestación extemporanea de las visitas de mantenimiento., Falla en la calidad del servicio de Mantenimiento., Contratar a persona natural o jurídica que no cumple con el perfil o experiencia requerida., Incumplimiento de las obligaciones laborales con los trabajadores contratados por el contratista para la ejecución del mantenimiento., No realizar los mantenimientos preventivos o correctivos pactados., Variación del valor del contrato por cambio en la TMR.	Adiciones en contratos, Procedimietos de incumplimiento contractual	Basado en Frecuencia	Moderada		Proyección de anexo técnico con estandares de calidad	Coordinador Grupo Área	Baja	

Riesgo de Gestión	No cumplimiento del objeto contractual de mantenimiento.	Este riesgo se refiere a la falta de ejecución, realización deficiente o ejecución extemporánea de las actividades de mantenimiento acordadas en el contrato. Esto puede incluir mantenimientos preventivos o correctivos, en bienes, equipos, infraestructura o sistemas tecnológicos, según lo estipulado en los términos contractuales.	Operativo	Procesos [1], Personas [1]	Prestación extemporanea de las visitas de mantenimiento., Falla en la calidad del servicio de Mantenimiento., Contratar a persona natural o juridica que no cumple con el perfil o experiencia requerida., Incumplimiento de las obligaciones laborales con los trabajadores contratados por el contratista para la ejecución del mantenimiento., No realizar los mantenimientos preventivos o correctivos pactados., Variación del valor del contrato por cambio en la TMR.	Adiciones en contratos, Procedimietos de incumplimiento contractual	Basado en Frecuencia	Moderada		Constitución de garantias contractuales de acuerdo con lo exigido por el contrato.	Contratista	Baja
Riesgo de Gestión	No cumplimiento del objeto contractual de mantenimiento.	Este riesgo se refiere a la falta de ejecución, realización deficiente o ejecución extemporánea de las actividades de mantenimiento acordadas en el contrato. Esto puede incluir mantenimientos preventivos o correctivos, en bienes, equipos, infraestructura o sistemas tecnológicos, según lo estipulado en los términos contractuales.	Operativo	Procesos [1], Personas [1]	Prestación extemporanea de las visitas de mantenimiento., Falla en la calidad del servicio de Mantenimiento., Contratar a persona natural o juridica que no cumple con el perfil o experiencia requerida., Incumplimiento de las obligaciones laborales con los trabajadores contratados por el contratista para la ejecución del mantenimiento., No realizar los mantenimientos preventivos o correctivos pactados., Variación del valor del contrato por cambio en la TMR.	Adiciones en contratos, Procedimietos de incumplimiento contractual	Basado en Frecuencia	Moderada		Activación del procedimiento sancionatorio contractual.	Coordinadora de Contratos y Compras	Baja
Riesgo de Gestión	No cumplimiento del objeto contractual de mantenimiento.	Este riesgo se refiere a la falta de ejecución, realización deficiente o ejecución extemporánea de las actividades de mantenimiento acordadas en el contrato. Esto puede incluir mantenimientos preventivos o correctivos, en bienes, equipos, infraestructura o sistemas tecnológicos, según lo estipulado en los términos contractuales.	Operativo	Procesos [1], Personas [1]	Prestación extemporanea de las visitas de mantenimiento., Falla en la calidad del servicio de Mantenimiento., Contratar a persona natural o juridica que no cumple con el perfil o experiencia requerida., Incumplimiento de las obligaciones laborales con los trabajadores contratados por el contratista para la ejecución del mantenimiento., No realizar los mantenimientos preventivos o correctivos pactados., Variación del valor del contrato por cambio en la TMR.	Adiciones en contratos, Procedimietos de incumplimiento contractual	Basado en Frecuencia	Moderada		Incorporación de determinación maxima de tasa de cambio dentro del contrato.	Abogado, Coordinador Grupo Área	Baja

16. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE del contrato en representación del Instituto Nacional de Cancerología acorde con la normatividad vigente y los lineamientos del manual de contratación será realizada por el PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRUPO GESTIÓN DE MANTENIMIENTO

O QUIEN HAGA SUS VECES quien certificará el correcto cumplimiento de lo contratado en concordancia con lo establecido en el Manual de Supervisión e interventoría.

17. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

FIRMA DEL REVISOR TÉCNICO / ECONÓMICO

NOMBRE: Juan Sebastian Ruiz Angarita

CARGO: Profesional Especializado



_____
Juan Sebastian Ruiz Angarita
Fecha: 16 octubre 2026 (07:19)
IP del firmante: 190.71.153.130

Elaborado por:
Juan Sebastian Ruiz Angarita

Revisado por:

Martha Patricia Quintero Monsalve
Juan Sebastian Lozano Rodriguez

FECHA DE ELABORACIÓN
16 octubre 2026

